



Ginebra, 1 de diciembre de 2015

Nota° 7-1-M-N/128

Señores Relatores Especiales:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de alcanzar información adicional a la transmitida mediante Nota N° 7-1-M-N/115, de fecha 26 de octubre último, enviada en respuesta a su comunicación conjunta OL PER 4/2015, del 27 de agosto del presente año.

Reciban, señores Relatores Especiales, las seguridades de mi distinguida consideración.

  
Luis Enrique Chávez Basagoitia  
Embajador  
Representante Permanente

Señora Victoria Lucia Tauli-Corpuz  
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Señor Baskut Tuncak  
Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos  
de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias  
y los desechos peligrosos

Ginebra.-



## **INFORMACIÓN ADICIONAL A LA RESPUESTA DEL ESTADO PERUANO A LA COMUNICACIÓN OL.PER 4/2015 DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS IMPLICANCIAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA GESTIÓN Y ELIMINACIÓN ECOLÓGICAMENTE RACIONALES**

Se proporciona información adicional en relación al Acta de Lima del 10 de marzo de 2015, sobre los acuerdos adoptados con las comunidades nativas de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, incluida la titulación de tierras y las acciones relativas a las medidas para remediar la contaminación ambiental y los impactos sobre la salud:

### **1. ANTECEDENTES**

#### **1.1 El derecho a la consulta previa**

El derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios se incorporó a la legislación peruana con la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. En tal sentido, el Convenio 169 OIT es parte del ordenamiento jurídico nacional, se encuentra vigente desde 2 de febrero del año 1995 y ostenta rango constitucional.

A partir del citado convenio, el 7 de setiembre de 2011, se publicó la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, la cual desarrolla el contenido, principio y procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios. Además, el 3 de abril de 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, que aprueba el Reglamento de la referida Ley.

De acuerdo con los dispositivos normativos antes señalados, los pueblos indígenas tienen derecho a ser consultados de forma previa sobre medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo.

La obligación de consultar constituye una responsabilidad del Estado, la cual se realiza mediante las entidades estatales promotoras de procesos de consulta previa. De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, las entidades promotoras son aquellas entidades públicas responsable de dictar la medida legislativa o administrativa que debe ser objeto de consulta en el marco establecido por la Ley N° 29785 y su Reglamento. Entre las entidades promotoras, se tienen a los ministerios a través de sus órganos competentes.

Según lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 29785, las instituciones del estado promotoras de un proceso de consulta previa deben cumplir con siete etapas mínimas<sup>1</sup>. De éstas, las dos primeras implican labores de identificación de la medida que debe ser objeto de consulta y la identificación de los pueblos indígenas a ser consultados.

---

<sup>1</sup> Las siete etapas mínimas son: i) identificación de la medida a consultar, ii) identificación de los pueblos indígenas u originarios a ser consultados, iii) publicidad, iv) información, v) evaluación interna, vi) diálogo, y vii) decisión.

Asimismo, en todos los procesos de consulta previa realizados a la fecha (alrededor de 20), se han desarrollado reuniones preparatorias previas a la etapa de Publicidad. En ellas, se ha elaborado de forma participativa y consensuada los Planes de Consulta de cada proceso. De acuerdo con la normatividad vigente, las reuniones preparatorias no forman parte de las siete etapas mínimas del proceso de consulta previa. Sin embargo, se establece que la entidad promotora podrá realizar estas reuniones con los representantes de los pueblos indígenas consultados con la intención de darles a conocer su propuesta de Plan de Consulta y, a partir de ella, elaborar de mutuo acuerdo el contenido de la versión final.

En concordancia con el marco normativo vigente, se entiende que la consulta previa es un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas cuyo objetivo principal es el llegar a acuerdos sobre medidas administrativas o legislativas que puedan afectar los derechos colectivos de los pueblos<sup>2</sup>. Estos acuerdos son de cumplimiento obligatorio para ambas partes.

Además de lo expuesto, se debe tener en cuenta que el derecho a la consulta no implica un veto por parte de los pueblos indígenas. Asimismo, en caso no se alcancen acuerdos, corresponde al sector del Estado que propone la medida el adoptar la decisión final respecto a esta pero siempre agotando todos los medios para garantizar que los derechos colectivos de los pueblos indígenas sean respetados.

Cabe destacar que, el Perú estableció que el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura sea el órgano técnico especializado en materia indígena del poder ejecutivo (artículo 19 de la Ley N° 29785). Entre sus funciones se encuentra el concertar, articular y coordinar la política estatal de implementación del derecho a la consulta; brindar asistencia técnica y capacitación previa a las entidades estatales y los pueblos indígenas u originarios; así como emitir opinión, de oficio o a pedido de la entidad promotora, sobre la calificación de las medidas legislativas o administrativas proyectadas por dichas entidades, sobre el ámbito de la consulta, y la determinación del o de los pueblos indígenas a ser consultados.

## **1.2 Las operaciones en el Lote 1AB y el inicio del proceso de consulta previa en el Lote 192**

El Lote 1AB ha sido operado por la contratista Pluspetrol Norte S.A. (100%) hasta el 29 de agosto de 2015, fecha en que culminó su contrato. Producto de los años de explotación del Lote 1AB se identificaron una serie de afectaciones que han sido abordadas en la Comisión de Desarrollo de las Cuatro Cuencas. Dicha Comisión dio como resultado el Acuerdo de Lima del 10 de marzo de 2015, en el cual se establecían acuerdos sobre temas como remediación, titulación, diagnóstico social, salud, entre otros.

Anticipándose al fin del contrato del Lote 1AB, el Ministerio de Energía y Minas del Perú, a través de PERUPETRO, configuró una nueva área denominada Lote 192. El Lote 1AB tenía una extensión de 287,050.906 Ha, mientras que el Lote 192 tiene 512,347.241 Ha. Esta nueva configuración debía ser objeto de licitación para conseguir un nuevo operador y, posteriormente, suscribir un contrato de exploración y explotación.

---

<sup>2</sup> Reglamento de la ley N°29875, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u originarios, reconocido en el convenio 169 de la OIT, artículo 3, literal f. Ver también Convenio 169 de la OIT.

De acuerdo a la normativa actual del Ministerio de Energía y Minas, se deben desarrollar procesos de consulta previa como requisito para la aprobación de los Decretos Supremos que aprueben la suscripción de nuevos contratos. La medida a consultar fue el Decreto Supremo que aprueba la suscripción del contrato de exploración y explotación de hidrocarburos del Lote 192.

El referido contrato hace referencia a la realización de diversas actividades, como perforación, exploración sísmica, funcionamiento de campamentos, baterías, ductos y facilidades de producción, entre otras; así como actividades de exploración como sísmica. Estas actividades corresponden tanto a la fase de exploración como explotación.

Producto de estas actividades, la entidad promotora identificó posibles afectaciones<sup>3</sup> sobre los siguientes derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del ámbito:

- Tierra y territorio
- Elegir prioridades de desarrollo
- Salud intercultural
- Identidad cultural
- Conservar y reforzar propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales
- Conservar costumbres

Cabe precisar que, la identificación de derechos colectivos afectados fue realizado por la entidad promotora y complementado con los pueblos indígenas en las reuniones preparatorias realizadas en el mes de mayo de 2015.

Los pueblos indígenas identificados en el ámbito del Lote 192 fueron los siguientes: kichwa del Tigre, quechua del Pastaza y achuar del Pastaza, y achuar del Corrientes. Dentro del ámbito del lote, estos pueblos agrupan a 25 comunidades nativas, las cuales se encuentran afiliadas a cuatro organizaciones: FECONACO (06 comunidades nativas), FEDIQUEP (05 comunidades nativas), ORIAP (03 comunidades nativas<sup>4</sup>) y FECONAT (11 comunidades nativas).

Finalmente, se debe indicar que la licitación del Lote 192 se inició el 14 de mayo de 2015. De acuerdo a su cronograma, se tenía como fecha tentativa para recibir ofertas hasta el 13 de julio, fecha en la que se ampliaron plazos hasta el 04 de agosto debido a la falta de postores. El 04 de agosto de 2015 se declaró desierta la licitación pública internacional. Posteriormente, se suscribió un Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192 con la empresa Pacific Stratus Energy del Perú, el día 30 de agosto de 2015. Dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2015-EM del 29 de agosto del mismo año.

En relación a la consulta previa, ésta se llevó a cabo entre el 21 y 23 de mayo de 2015 y duró hasta el 18 de agosto del mismo año, fecha en la que se suscribieron los últimos acuerdos con el pueblo kichwa del río Tigre.

---

<sup>3</sup> La afectación es entendida como un cambio en la situación jurídica o en el ejercicio de los derechos colectivos de un pueblo indígena u originario. Este cambio puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el pueblo indígena realice.

<sup>4</sup> Una de estas comunidades, se encontraría afiliada a FEDINAPA, pero en el proceso de consulta se presentaba junto a ORIAP.

## **2. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DEL LOTE 192**

El día 10 de marzo de 2015 se suscribió el Acta de Lima con los acuerdos de la Comisión Multisectorial de Desarrollo de las Cuatro Cuencas. Uno de los acuerdos contenidos en dicha acta, hace referencia a que "las federaciones expresan su conformidad con el inicio del proceso de participación ciudadana a partir del 19 de marzo y con la licitación del lote 192 a cargo de Perupetro, y simultáneamente al proceso de consulta previa sólo para el caso del lote 192"<sup>56</sup>.

De este modo, el proceso de consulta previa se inició el 21 y 23 de mayo de 2015 y duró hasta el 18 de agosto del mismo año (cerca de tres meses), fecha en la que se suscribieron los últimos acuerdos con el pueblo kichwa del río Tigre. Se debe indicar que el Estado peruano brindó asistencia técnica a la entidad promotora y a los pueblos indígenas durante todo el proceso.

A continuación se presentan algunos aspectos relevantes sobre el desarrollo del proceso de consulta previa del Lote 192, los cuales complementan lo presentado por el Ministerio de Energía y Minas en su Informe N° 797-2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/RCO/SED/CIM enviado a las organizaciones indígenas del ámbito del Lote 192 mediante Oficio N° 1873, 1874, 1875 y 1894-2015-MEM/DGAAE con fecha 05 de octubre de 2015; y el Informe Técnico PRAC-GFPA-0198-2015 de PERUPETRO.

### **2.1 Identificación de la medida**

Sobre la medida identificada, mediante Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM, del año 2012, el Estado peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, aprobó los procedimientos administrativos necesarios para la realización de la consulta previa para el subsector hidrocarburos. Según dicha resolución, uno de los procedimientos administrativos objeto de consulta en el subsector hidrocarburos es el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de contratos de exploración y explotación de lotes petroleros y gasíferos. De igual manera, se determinó que la oportunidad de la consulta debía ser anterior a la emisión de dicho Decreto Supremo y que la entidad a cargo sería PERUPETRO.

Para el caso del Lote 192, la medida identificada fue el Decreto Supremo que aprueba la suscripción de contratos de exploración y explotación del Lote 192, el cual tendría las siguientes implicancias:

- Aprueba la conformación, extensión, delimitación y nomenclatura del Lote 192.
- Aprueba el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192.
- Autoriza a PERUPETRO a suscribir dicho contrato.

---

<sup>5</sup> Cabe resaltar que dicha acta fue suscrita por Aurelio Chino Dahua como presidente de FEDIQUEP, Carlos Sandi Maynas como presidente de FECONACO y Alfonso López Tejada como presidente de ACODECOSPAT. Para el caso de FECONAT, si bien los acuerdos de la referida acta contaron con la participación de Emerson Sandi Tapuy durante todo el tiempo que duró la Comisión Multisectorial (desde el año 2012), éste no la suscribió en tanto la dirigencia de FECONAT había renovado su junta, recayendo el cargo de presidente en Fernando Chuje Ruiz.

<sup>6</sup> Sobre este particular, la comunicación de los Relatores Especiales indica, de forma incorrecta, que esto se acordó en mayo de 2015.

Posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, del año 2015, el Estado peruano ratifica la medida y la oportunidad para la consulta previa, pero establece que la dirección a cargo sería la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, mientras que PERUPETRO debería brindar apoyo en la implementación. Sin embargo, mediante la Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM, del año 2015, se indica que PERUPETRO, bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, continuará con los procesos iniciados, entre ellos el del Lote 192.

## 2.2 Identificación de pueblos indígenas u originarios

Para el caso del Lote 192, la entidad promotora realizó la identificación de pueblos indígenas u originarios a través de un trabajo de gabinete y con información alcanzada por las mismas organizaciones indígenas y autoridades locales a través de reuniones sostenidas en las etapas previas al inicio del proceso. Asimismo, se validó y complementó la información precedente en las reuniones preparatorias sostenidas entre el 19 y 23 de mayo de 2015, tanto en aquella en la que participaron las organizaciones indígenas FEDIQUEP y FECONACO junto a las autoridades comunales del Pastaza y Corrientes, como aquella sostenida con FECONAT y las autoridades locales del Tigre.

Como resultado de este trabajo, y tal como consta en los Planes de Consulta suscritos el 21 y 23 de mayo de 2015, la entidad promotora identificó a 25 localidades pertenecientes a los pueblos quechua, achuar y kichwa, de las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre. Estos pueblos se encuentran asentados en los distritos de Andoas y Pastaza en la provincia de Datem del Marañón, así como en los distritos de Trompeteros y El Tigre en la provincia de Loreto, en el departamento de Loreto.

A continuación se presenta la lista de localidades identificadas y el pueblo indígena al que pertenecen:

**TABLA 1**  
**LISTA DE LOCALIDADES UBICADAS DENTRO DEL ÁMBITO DEL LOTE 192**

| Nº | CUENCA     | LOCALIDAD                  | PUEBLO           | DISTRITO    | PROVINCIA         | DEPARTAMENTO |
|----|------------|----------------------------|------------------|-------------|-------------------|--------------|
| 1  | Pastaza    | Titiyacu                   | Achuar           | Andoas      | Datem del Marañón | Loreto       |
| 2  |            | Pañayacu                   | Quechua          |             |                   |              |
| 3  |            | Nuevo Porvenir             | Quechua          |             |                   |              |
| 4  |            | (Nueva) Alianza Topal      | Quechua          |             |                   |              |
| 5  |            | Los Jardines               | Quechua          |             |                   |              |
| 6  |            | (Nuevo) Andoas             | Quechua / Achuar |             |                   |              |
| 7  |            | Nueva Alianza de Capahuari | Quechua / Achuar |             |                   |              |
| 8  |            | Andoas Viejo               | Quechua          |             |                   |              |
| 1  | Corrientes | Nueva Jerusalén            | Achuar           | Trompeteros | Loreto            |              |
| 2  |            | José Olaya                 | Achuar           |             |                   |              |
| 3  |            | Pampa Hermosa              | Achuar           |             |                   |              |
| 4  |            | (Nueva) Antioquia          | Achuar           |             |                   |              |
| 5  |            | Sauki                      | Achuar           |             |                   |              |
| 6  |            | Nueva Nazareth             | Achuar           |             |                   |              |
| 1  | Tigre      | Marsella                   | Kichwa           | El Tigre    | Loreto            |              |

| N° | CUENCA | LOCALIDAD                     | PUEBLO | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|----|--------|-------------------------------|--------|----------|-----------|--------------|
| 2  |        | Andrés Avelino Cáceres        | Kichwa |          |           |              |
| 3  |        | San Juan (San Juan de Bartra) | Kichwa |          |           |              |
| 4  |        | Vista Alegre                  | Kichwa |          |           |              |
| 5  |        | Nuevo Canaán                  | Kichwa |          |           |              |
| 6  |        | 12 de Octubre                 | Kichwa |          |           |              |
| 7  |        | Nuevo Remanente               | Kichwa |          |           |              |
| 8  |        | Teniente Ruíz                 | Kichwa |          |           |              |
| 9  |        | Centro Arenal                 | Kichwa |          |           |              |
| 10 |        | El Salvador                   | Kichwa |          |           |              |
| 11 |        | Betania                       | Kichwa |          |           |              |

Fuente: Plan de Consulta del Lote 192 – Cuenca del Pastaza y Corrientes y Plan de Consulta del Lote 192 – Cuenca del Tigre, 2015. Elaboración propia.

### 2.3 Reuniones preparatorias y Etapa de Publicidad

De acuerdo con la normatividad vigente, las reuniones preparatorias no forman parte de las siete etapas mínimas del proceso de consulta previa. Sin embargo, se establece que la entidad promotora podrá realizar estas reuniones con los representantes de los pueblos indígenas consultados con la intención de darles a conocer su propuesta de Plan de Consulta y, a partir de ella, elaborar de mutuo acuerdo el contenido de la versión final.

El Plan de Consulta cumple la función de guiar las actividades que se desarrollarán a lo largo del proceso, por lo que debería contener la siguiente información: los pueblos indígenas que serán consultados, las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes que participan de la consulta, los plazos y fechas establecidas para el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan, la metodología que se utilizará en las reuniones según lo amerite cada caso, así como los lugares y participantes de estas. Además, el Plan de Consulta debe tener un enfoque intercultural.

Posteriormente, como parte de la etapa de Publicidad, este Plan de Consulta debe ser entregado por la entidad promotora a los representantes del o los pueblos indígenas que están siendo consultados. Adicionalmente, la entrega debe incluir la propuesta de medida que se va a consultar. Esta entrega debe considerar para su ejecución la aplicación de métodos y procedimientos culturalmente adecuados, considerando el o los idiomas de los pueblos indígenas.

#### Reuniones preparatorias para elaborar los Planes de Consulta

Las reuniones preparatorias se realizaron según el siguiente cronograma:

- Pastaza y Corrientes: del 19 al 22 de mayo con representantes de FECONACO y FEDIQUEP, así como de representantes de las comunidades nativas del ámbito del Lote 192 correspondientes a ambas cuencas
- Tigre: del 20 al 23 de mayo con representantes de FECONAT, así como de representantes de las comunidades nativas del ámbito del Lote 192 correspondientes a dicha cuenca



Producto de estas reuniones se suscribieron dos Planes de Consulta: uno para el Pastaza y Corrientes y otro para el Tigre. Cabe mencionar que la decisión de realizar reuniones preparatorias por separado fue un pedido explícito de FECONAT, tal como consta en el Acta del 12 de mayo de 2015.

A continuación se presenta el cronograma acordado, de forma participativa y consensuada, en las reuniones preparatorias:

| Etapas             | Pastaza y Corrientes |                                | Tigre   |                                |
|--------------------|----------------------|--------------------------------|---------|--------------------------------|
|                    | Plazo                | Fechas                         | Plazo   | Fechas                         |
| Publicidad         | 01 día               | 22 de mayo                     | 01 día  | 23 de mayo                     |
| Información        | 30 días              | Del 23 de mayo al 21 de junio  | 30 días | Del 24 de mayo al 22 de junio  |
| Evaluación Interna | 15 días              | Del 22 de junio al 06 de julio | 15 días | Del 23 de junio al 08 de julio |
| Diálogo            | 11 días              | Del 07 al 17 de julio          | 15 días | Del 09 al 22 de julio          |
| Decisión           | 07 días              | Del 21 al 27 de julio          | 06 días | Del 23 al 27 de julio          |

Fuente: Plan de Consulta del Lote 192 – Cuenca del Pastaza y Corrientes y Plan de Consulta del Lote 192 – Cuenca del Tigre, 2015. Elaboración propia

Un punto resaltante, tal como indican los Relatores Especiales, es que en dichos Planes de Consulta la entidad promotora se compromete a “respetar los acuerdos que se arriben en la Consulta Previa, incluso los que impliquen la modificación al contrato de llegarse a un acuerdo respecto a ello”<sup>7</sup>.

Adicionalmente, en las reuniones preparatorias se suscribieron dos actas adicionales. Para el caso del Tigre, la organización indígena solicitó la realización de reuniones de Alto Nivel, las cuales tuvieron lugar en junio de 2015 en Iquitos. En el caso del Pastaza y Corrientes, las organizaciones indígenas solicitaron la conformación de una mesa técnica conformada por representantes de la entidad promotora y los asesores de FEDIQUEP y FECONACO. En este espacio se fueron elaborando propuestas de acuerdo frente a lo planteado por las organizaciones indígenas durante el proceso y en su acta de evaluación interna. Tal como se describe más adelante, esta mesa técnica se reunió desde el 01 de junio de 2015 y tuvo unas 08 reuniones.

#### *Etapas de Publicidad*

Esta etapa se desarrolló entre los días 21 y 23 de mayo de 2015 y consistió en la entrega de los Planes de Consulta a los representantes indígenas del ámbito del Lote 192. Tal acto consta en los oficios remitidos por PERUPETRO a dichas organizaciones, como consta en los Oficios N° PRAC-GFPA-0102-2015 (01-46). Asimismo, PERUPETRO cumplió en publicar en su portal web los Planes de Consulta suscritos y la medida a ser consultada el 23 de mayo de 2015. Posteriormente, los

---

<sup>7</sup> Es importante indicar que como resultado del Acta de 10 de marzo de 2015, la entidad promotora se había comprometido a realizar modificaciones al contrato orientados a garantizar los resultados que se derivarían de la consulta previa. Esas modificaciones fueron incorporadas en el modelo de contrato que fue parte de la licitación pública internacional y están incluidos en el actual contrato con Pacific Stratus Energy del Perú en la cláusula 13.9. Cabe mencionar que estas modificaciones fueron propuestas y consensuadas con las organizaciones indígenas y sus equipos técnicos.

Planes de Consulta fueron traducidos a las lenguas indígenas y entregados a las organizaciones indígenas.

## **2.4 Etapa de Información**

Esta etapa se desarrolló entre los días 23 de mayo al 22 de junio de 2015. Como parte de esta etapa, y en cumplimiento de los Planes de Consulta, la entidad promotora realizó lo siguiente:

1. Difusión radial en español y lenguas indígenas
2. Entrega de material informativo impreso en español y lenguas indígenas
3. Realización de cuatro talleres informativos según el siguiente cronograma:
  - a. Alianza Cristiana (Pastaza): 10 y 11 de junio de 2015 con cerca de 150 hombres y mujeres quechua de distintas comunidades de la cuenca del Pastaza. También se contó con la participación de representantes de FEDIQUEP.
  - b. Nuevo Andoas (Pastaza): 17 y 18 de junio de 2015 con cerca de 200 hombres y mujeres quechua y achuar de distintas comunidades de la cuenca del Pastaza y Corrientes. También se contó con la participación de representantes de FEDIQUEP y FECONACO.
  - c. Sauki (Corrientes): 20 de junio de 2015 con cerca de 50 hombres y mujeres achuar de distintas comunidades de la cuenca del Corrientes. También se contó con la participación de representantes de FECONACO.
  - d. Vista Alegre (Tigre): 17 y 18 de junio de 2015 con cerca de 120 hombres y mujeres kichwa de distintas comunidades de la cuenca del Tigre. También se contó con la participación de representantes de FECONAT

La entidad promotora remitió cartas de invitación a los talleres informativos a las organizaciones indígenas, autoridades regionales y locales e instituciones del estado. Asimismo, en todos los talleres se contó con la participación de intérpretes capacitados y elegidos por las propias organizaciones indígenas.

Es importante indicar que los temas abordados en los talleres informativos fueron propuestos por las organizaciones indígenas en la reunión preparatoria, tal como consta en los Planes de Consulta. Asimismo, en tanto se realizaron varios talleres, fue posible incorporar las recomendaciones y propuestas planteadas por las organizaciones indígenas con la finalidad de mejorar los talleres. También cabe mencionar que los talleres informativos contaron con la participación de los equipos de asesores de los pueblos indígenas.

## **2.5 Etapa de Evaluación Interna**

Esta etapa se realizó entre el 22 de junio y el 08 de julio de 2015. En este periodo, se llevaron a cabo las reuniones de evaluación interna que tuvieron como finalidad que los pueblos indígenas, junto con sus asesores, analicen la información recibida sobre la medida consultada, observando su contenido en relación a las afectaciones de sus derechos colectivos. De acuerdo con los Planes de Consulta, estas reuniones debían realizarse según el siguiente cronograma:

1. Sauki (Corrientes): 25 y 26 de junio de 2015 con el pueblo achuar.
2. Nuevo Andoas (Pastaza): 29 y 30 de junio de 2015 con el pueblo quechua.
3. José Olaya (Corrientes): 3, 4 y 5 de julio de 2015 con el pueblo quechua y achuar.
4. Nuevo Remanente (Tigre): 2 y 3 de julio de 2015 con el pueblo kichwa.

De igual modo, se había acordado que la entrega de las actas de evaluación interna debían ser entregadas a la entidad promotora el 06 (Pastaza y Corrientes) y 08 (Tigre) de julio de 2015.

En tanto las reuniones de evaluación interna se realizan únicamente entre los pueblos indígenas, no se tuvo una representación de la entidad promotora. Sin embargo, se supo que las reuniones sostenidas en el Pastaza, Corrientes y Tigre se extendieron más días de lo planificado. Muestra de ello es que las actas de evaluación interna fueron entregadas a la entidad promotora entre el 10 y 13 de julio de 2015.

Tal como indican los Relatores Especiales, el acta de evaluación interna de FEDIQUEP y FECONACO contenía 27 propuestas. Asimismo, consideramos importante visibilizar que el acta de evaluación interna de FECONAT también contenía cerca de 51 propuestas y la de ORIAP cerca de 10 propuestas. Todas ellas fueron materia de diálogo y coordinación con los representantes indígenas y sus respectivos equipos de asesores.

Por último, se debe indicar que todas estas reuniones fueron financiadas por la entidad promotora de acuerdo a lo que establece la normativa vigente.

## **2.6 Etapa de Diálogo**

De acuerdo con los Planes de Consulta, esta etapa se debía realizar entre el 07 al 22 de julio aproximadamente. En este periodo, se debían llevar a cabo reuniones de diálogo por separado, tal como se detalla a continuación:

1. Pastaza y Corrientes: del 14 al 17 de julio de 2015 en Iquitos
2. Tigre: 20 al 22 de julio de 2015

En estas reuniones participaron cerca de 200 representantes de las comunidades nativas del ámbito del Lote 192 junto con sus organizaciones representativas y equipo de asesores. Las reuniones registradas por PERUPETRO en su Informe Técnico Informe Técnico PRAC-GFPA-0198-2015 son las siguientes:

| <b>Fecha</b>         | <b>Lugar</b>                                                | <b>Cuenca</b>               |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 15 de julio de 2015  | Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana - Iquitos | Pastaza y Corrientes        |
| 16 de julio de 2015  |                                                             |                             |
| 17 de julio de 2015  |                                                             |                             |
| 18 de julio de 2015  |                                                             |                             |
| 21 de julio de 2015  | Gobierno Regional de Loreto - Iquitos                       | Tigre                       |
| 23 de julio de 2015  | IIAP – Iquitos                                              | Pastaza y Corrientes        |
| 23 de julio de 2015  | Gobierno Regional de Loreto - Iquitos                       | Tigre                       |
| 24 de julio de 2015  |                                                             |                             |
| 25 de julio de 2015  |                                                             |                             |
| 03 de agosto de 2015 |                                                             |                             |
| 04 de agosto de 2015 |                                                             |                             |
| 05 de agosto de 2015 |                                                             |                             |
| 06 de agosto de 2015 |                                                             |                             |
| 14 de agosto de 2015 | Casa de la Literatura - Lima                                | Pastaza, Corrientes y Tigre |
| 14 de agosto de 2015 | Casa de la Literatura - Lima                                | Tigre                       |
| 18 de agosto de 2015 | Oficinas de PERUPETRO - Lima                                | Tigre                       |

En todas las reuniones mencionadas se contó con intérpretes en las lenguas indígenas, elegidos por las mismas organizaciones indígenas.

Adicionalmente, se debe indicar que los días 01 y 22 de junio de 2015, el 10 y 16 de julio de 2015 y el 7, 8, 10 y 11 de agosto de 2015 se sostuvieron reuniones de la Mesa Técnica conformada por los asesores de FEDIQUEP y FECONACO con representantes de distintos sectores del Estado (PERUPETRO, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Cultura, Ministerio de Salud, entre otros). Asimismo, se contó con la participación de representantes de la organización indígena FEDIQUEP. Complementariamente, los días 12 y 13 de agosto de 2015, se sostuvieron reuniones técnicas con los representantes de las comunidades de Los Jardines, Andoas Viejo y Alianza Capahuari, acompañados de representantes de ORIAP y sus asesores.

Sobre lo indicado por los Relatores Especiales, se considera importante informar que existieron numerosas oportunidades en las que se invocó al diálogo con la finalidad de arribar a acuerdos significativos y beneficiosos para los pueblos indígenas. Evidencia de ello son los acuerdos alcanzados con FECONAT durante las reuniones de diálogo en Iquitos, lo que demuestra la capacidad de dar respuesta de parte de los representantes del Estado.

De igual manera, resulta importante aclarar a los Relatores Especiales, que la consulta previa no se realizó entre el 14 y 17 de julio de 2015 y luego el 14 de agosto de 2015. El proceso de consulta previa se remonta al mes de mayo del 2015 y, hasta el 18 de agosto del mismo año, se han realizado distintas y numerosas reuniones con los representantes de los pueblos indígenas y sus equipos de asesores, tal como se ha detallado anteriormente y tal como narran con mayor detalle los Informes N° 797-2015-MEM/DGAAE/DNAE/DGAE/RCO/SED/CIM del Ministerio de Energía y Minas y el Informe Técnico PRAC-GFPA-0198-2015 de PERUPETRO.

Respecto a las reuniones sostenidas con FEDIQUEP y FECONACO entre el 14 y 18 de julio de 2015 en Iquitos, se debe indicar que se intercambiaron diversas propuestas sobre los 27 puntos planteados. Incluso, el Estado presentó una propuesta de Fondo de Beneficio que no fue aceptado por las organizaciones indígenas al no ser considerado satisfactorio. Ante ello, la entidad promotora planteó como alternativa dialogar sobre las demás propuestas y buscar acuerdos. Como respuesta, las organizaciones indígenas indicaron que el primer punto a tratar debía ser el Fondo de Beneficio, por lo que no estuvieron de acuerdo en continuar dialogando sobre los demás puntos. Por tal motivo, la propuesta de la entidad promotora fue convocar una reunión en Lima con la Ministra de Energía y Minas con la finalidad de discutir ese aspecto de forma más concreta.

La reunión del 14 de agosto de 2015 tenía como finalidad abordar el tema del Fondo de Beneficio. A esta reunión se convocó a las comunidades nativas del ámbito del Lote 192 que pertenecían a los pueblos indígenas quechua, achuar y kichwa. Asimismo, estos representantes asistieron acompañados de sus organizaciones representativas y sus equipos de asesores. En efecto, se tuvo participación de ORIAP, la cual fue señalada como la organización representativa de tres comunidades nativas del ámbito del Lote 192.

Es importante mencionar que antes de la reunión del 14 de agosto de 2015, FECONAT ya había suscrito 05 acuerdos, mientras que ORIAP había alcanzado 08 acuerdos. Para el caso de FEDIQUEP y FECONACO, se habían avanzado propuestas de acuerdo pero se había supeditado la suscripción de éstos a la presentación de una propuesta de Fondo Social considerada como satisfactoria.

En la reunión del 14 de agosto de 2015, la propuesta de la entidad promotora fue crear un Fondo Social y de Vigilancia Ambiental que sería incluido en el contrato y que se financiaría del 0.75% de la producción fiscalizada del lote. Ante esta propuesta, organizaciones indígenas FECONAT y ORIAP, en representación de sus comunidades nativas, aceptaron la propuesta. Mientras tanto, FEDIQUEP y FECONACO, en representación de sus bases, rechazaron la propuesta al considerarla insuficiente.

Producto de la reunión, ORIAP y FECONAT suscribieron el acuerdo relacionado con el Fondo Social y Vigilancia Ambiental. Para el caso de ORIAP, el acuerdo del Fondo fue el último suscrito, lo que supuso la firma del Acta de Consulta del Alto Pastaza. Sin embargo, para el caso de FECONAT, se tuvieron dos reuniones posteriores (15 y 18 de agosto de 2015) que permitieron suscribir tres acuerdos adicionales, alcanzando un total de 11 acuerdos que fueron incluidos en el Acta de Consulta del Tigre.

Sobre el acuerdo específico del Fondo Social y de Vigilancia Ambiental, se debe mencionar que las organizaciones indígenas firmantes consideraron dicho acuerdo como histórico y de particular relevancia para el desarrollo de los pueblos indígenas. Cabe mencionar que es la primera vez en el Perú que se incluye en un contrato de exploración y explotación de hidrocarburos la figura de un Fondo en beneficio directo de los pueblos indígenas del ámbito. Lo cual supone no solo el reconocimiento del derecho de beneficio sino el reconocimiento de los pueblos indígenas.

En síntesis, según lo registrado por la entidad promotora, en el marco de la etapa de diálogo, se llevaron a cabo hasta 11 reuniones con el pueblo kichwa del Tigre y se

suscribieron 09 acuerdos. En el caso del Alto Pastaza (ORIAP), se llevaron a cabo hasta 05 reuniones y se suscribieron 09 acuerdos. Mientras que en el caso del Pastaza y Corrientes (FEDIQUEP y FECONACO) se sostuvieron hasta 15 reuniones (incluyendo mesas técnicas) en las que se intercambiaron propuestas de acuerdos pero los cuales no culminaron en un Acta de Consulta.

Lo antes descrito presenta información contundente respecto al carácter de la reunión del 14 de agosto de 2015 y la posibilidad de continuar el diálogo y suscribir acuerdos. Asimismo, se debe informar a los Relatores Especiales que las organizaciones indígenas que suscribieron acuerdos hasta el 18 de agosto de 2015 representan a unas 14 comunidades nativas del ámbito del Lote 192.

#### *Acciones posteriores emprendidas por el Estado en miras a retomar el diálogo del proceso de consulta previa*

Para el caso de FEDIQUEP y FECONACO, se sostuvo una reunión el 15 de agosto de 2015 en el Hotel Riviera. En dicha oportunidad, la entidad promotora tenía como intención informar que si bien había un desacuerdo respecto al porcentaje propuesto para el Fondo Social y de Vigilancia Ambiental, se proponía continuar el diálogo respecto a los puntos donde estaba pendiente arribar a acuerdos. Ello

Adicionalmente, PERUPETRO cursó la Carta GGRL-PRAC-0318-2015 a FEDIQUEP y FECONACO en la que manifiesta el interés de convocarlos a una reunión en Iquitos a fin de llegar a acuerdos en el marco de la etapa de diálogo, proponiéndose como fechas el 22 o 24 de agosto de 2015. Para ambos casos, no se tuvo una respuesta positiva para reanudar el diálogo y, en el primer caso, se reiteró la disconformidad con el porcentaje propuesto para el Fondo Social y de Vigilancia Ambiental.

Posteriormente, el Estado, por intermedio del Ministerio de Energía y Minas, comunica a las organizaciones indígenas la culminación de la etapa de diálogo mediante oficio N° 1518-2015-MEM/DGAAE del 25 de agosto de 2015.

### **2.7 Etapa de Decisión**

En concordancia con lo que establece la Ley N° 29785 respecto a esta etapa, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos mediante Memorando N° 0920-2015/MEM-DGAAE comunica a la Dirección General de Hidrocarburos el desarrollo y cumplimiento del proceso de consulta previa del Lote 192.

Por su parte, la Dirección General de Hidrocarburos emitió el Informe Técnico N° 0134-2015-MEM/DGH-DEEH y Legal N° 0026-2015-MEM/DGH-DNH mediante los cuales recomienda se proceda a elaborar el proyecto de Decreto Supremo N° 027-2015-EM que aprueba el contrato de servicios temporal para la explotación de hidrocarburos en el lote 192.

### **3. Compromisos asumidos por el Estado posteriores a la consulta previa**

Con posterioridad al proceso de consulta previa, se firmó un Acta el 24 de setiembre de 2015 en la comunidad nativa de Teniente Lopez del río Corrientes, en la que

participaron FECONACO y FEDIQUEP junto con representantes de comunidades nativas del ámbito del Lote 192, quienes no habían suscrito el Acta de Consulta.

En esta oportunidad, el Estado reafirmó su compromiso de respetar y seguir avanzando en la implementación de los acuerdos del Acta de Lima del 10 de marzo de 2015, como en lo relacionado con los temas de saneamiento y titulación, estudio técnico independiente para la remediación, estudio epidemiológico y toxicológico, plan de salud, entre otros.

Adicionalmente, el Estado sumó una serie de nuevos compromisos con la finalidad de contribuir al desarrollo de los pueblos indígenas del ámbito. Los compromisos asumidos se resumen en cerca de 134 millones de nuevos soles en proyectos productivos, de saneamiento, de vivienda, entre otros, los cuales serán ejecutados en la zona a través de núcleos ejecutores locales y en coordinación con las organizaciones indígenas. Estos compromisos, junto con los del Acta de Lima del 10 de marzo de 2015, tienen como beneficiarios a todas las comunidades nativas de las cuencas del Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón.

Respecto a los acuerdos del proceso de consulta previa, como los relacionados con reconocimiento de la posesión de tierras para compensación, Fondo Social y de Vigilancia Ambiental, Comité Participativo, entre otros, en tanto se consideran como relevantes en la protección y promoción de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, han sido extendidos a las comunidades nativas y organizaciones indígenas que no suscribieron un Acta de Consulta.

Por lo antes expuesto, se considera que el Estado, en el marco de la buena fe, viene dando señales claras de su compromiso con los pueblos indígenas. De igual manera, se vienen comprometiendo acciones que abordan directamente temas prioritarios de los pueblos indígenas, tal como se ha señalado párrafos arriba.

#### **4. Conclusiones**

El Estado peruano cumplió su deber de consultar a los pueblos indígenas y de encaminar el proceso a la consecución de acuerdos consensuados y de buena fe. En concordancia con la normativa vigente, el desarrollo del proceso cumplió con todas las etapas mínimas e incluso se realizaron acciones que, no siendo obligatorias, aseguran un adecuado desarrollo del proceso, como las reuniones preparatorias.

En relación a los elementos de juicio referidos por los Relatores Especiales, como la buena fe, el respeto a las instituciones representativas y a sus modos de toma de decisiones, y a los tiempos necesarios para la adopción de decisiones, se considera que dichos elementos han estado presentes en el diseño e implementación del proceso. La flexibilidad demostrada en el proceso y la incorporación de una serie de pedidos y demandas durante la implementación del mismo, son señales de ello.

Sobre el respeto a las instituciones representativas, se debe indicar que el proceso siguió un enfoque por pueblo y por comunidad. Por tal motivo, la entidad promotora convocó, en todo momento, a las comunidades nativas del ámbito del Lote 192 y, a partir del derecho que les asiste, éstas designaron a sus organizaciones indígenas representativas de mayor nivel. Es así que se identificaron hasta el final del proceso de

consulta previa a cuatro organizaciones indígenas: ORIAP, FEDIQUEP, FECONACO y FECONAT.

En relación al manejo de tiempos, se debe considerar que el proceso de consulta previa del Lote 192 tuvo una duración aproximada de tres meses y que la etapa de diálogo se inició el 22 de julio de 2015 y se suscribieron acuerdos hasta el 18 de agosto de 2015. Asimismo, mediante Carta GGRL-PRAC-0318-2015 se invocó a FEDIQUEP y FECONACO a dialogar hasta el 24 de agosto de 2015, sin tener una respuesta positiva. De igual manera, no se debe obviar las diversas reuniones sostenidas con cada organización indígena y sus bases, tal como se ha indicado anteriormente.

Como resultado del proceso, se logró alcanzar acuerdos con 14 comunidades nativas del Alto Pastaza y el Tigre, quienes suscribieron acuerdos a través de ORIAP y FECONAT. En ese sentido, se lamenta que no se hayan alcanzado acuerdos totales con todas las organizaciones indígenas. No obstante, tanto en dicha oportunidad como en la actualidad se vienen tomando una serie de medidas para garantizar el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 192.

Por tal motivo, en respeto de lo logrado por los pueblos indígenas que suscribieron acuerdos con el Estado, no se comparte las afirmaciones de los Relatores Especiales quienes consideran “decepcionante” o que “no ha cumplido los requisitos mínimos”. Si bien se lamenta que no se hayan alcanzado acuerdos totales con todas las organizaciones indígenas, se considera que durante el proceso y en la actualidad se vienen tomando una serie de medidas para garantizar el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 192.

Los acuerdos suscritos que resultaron del proceso de consulta previa se vienen cumpliendo a la fecha y, aquellos acuerdos relacionados con el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se vienen haciendo extensivos a las comunidades nativas pertenecientes a las organizaciones indígenas FEDIQUEP y FECONACO.

Es claro para el Estado peruano que los derechos colectivos de los pueblos indígenas deben respetarse y promoverse independientemente de los resultados de un proceso de consulta previa. En ese sentido, se viene trabajando para incluir a las comunidades nativas no firmantes y a sus organizaciones indígenas en el Comité Participativo próximo a conformarse y en la Junta Administradora del Fondo Social y de Vigilancia Ambiental. Un caso similar son los Acuerdos del Acta de Lima del 10 de marzo de 2015, sobre los cuales se van mostrando avances significativos.

A pesar de lo anterior, respecto al desarrollo correcto del proceso de consulta previa, se reconoce claramente la existencia de elementos de mejora y lecciones aprendidas. Sin embargo, ello no mella el trabajo realizado ni cuestiona los resultados del proceso de consulta previa. En ese sentido, no se considera apropiado convocar a una nueva ronda de consulta.

Se debe mencionar que en el marco de la protección y promoción de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, se vienen generando una serie de espacios de diálogo y coordinación permanente con las organizaciones indígenas del ámbito del



Lote 192, como la Comisión de Desarrollo de las Cuatro Cuencas, el Comité Participativo, la Junta Administradora, y las distintas reuniones entre el Estado y las organizaciones indígenas, como aquella que derivó en la suscripción del Acta del 24 de setiembre de 2015 en la comunidad nativa de Teniente López. Estos espacios aseguran el diálogo y coordinación permanente con los pueblos indígenas y permiten alcanzar acuerdos así como hacer seguimiento a los mismos.

Sobre el particular, el Estado peruano se permite adjuntar el acta de la reunión sostenida con la comunidad de José Olaya, cuenca del río Corrientes, distrito de Trompeteros (ANEXO I), el pasado 5 de noviembre, en el cual se suscribieron varios acuerdos que las federaciones cuestionaban por la consulta previa, y que demuestran que no existen temas pendientes con ellos.



**ACTA DE REUNION FEDERACIONES NATIVAS DE LAS 4 CUENCAS FECONACO, FEDIQUEP,  
OPIKAFPE Y ACODECOSPAT – SECTORES DEL EJECUTIVO**

Siendo las 12:45 pm del día 05 de noviembre del 2015, se reúnen en la comunidad de José Olaya, cuenca del río Corrientes, distrito de Trompeteros, departamento de Loreto los representantes de los siguientes sectores: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS); Ministerio de Salud (MINSA); Ministerio de Energía y Minas (MINEM); Ministerio de Ambiente (MINAM); Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); Ministerio de Cultura (MINCUL); Ministerio de Agricultura (MINAGRI); Ministerio de Educación (MINEDU); Presidencia del Consejo de Ministros (PCM); congresista Víctor Isla; Defensoría del Pueblo; con las Federaciones Nativas FECONACO, FEDIQUEP, OPIKAFPE Y ACODECOSPAT, desarrollándose de la siguiente manera:

Se dio inicio con las notas del Himno Nacional, a continuación, el apu Abel Nango de la comunidad José Olaya; el apu Carlos Sandi, presidente de FECONACO; el apu Emerson Sandi, presidente de OPIKAFPE; el apu Aurelio Chino, presidente de FEDIQUEP; el apu Alfonso López, presidente de ACODECOSPAT; el apu Tedy Guerra, de la comunidad Nuevo Andoas tomaron la palabra y agradecieron la presencia de la delegación del Ejecutivo presente en la comunidad; expresaron su expectativa por conocer los avances en los puntos que habían quedado pendientes en la reunión anterior.

El Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sr. Francisco Dumler, expresó su saludo a los apus y la predisposición del Ejecutivo por continuar trabajando en favor de las comunidades, dando cuenta del seguimiento de acuerdos y transmitió del saludo el Señor Presidente de la República.

El congresista Víctor Isla también expresó su saludo a los apus presentes.

A continuación, se dio inicio al reporte de los avances, a cargo del Señor Ministro Dumler, quien cedió la palabra al Señor Viceministro de Salud Percy Minaya para el reporte de los avances del Plan de Salud y los Estudios Toxicológicos y Epidemiológicos.

Sobre el monitoreo de calidad de agua, el MINSA refiere los monitoreos de calidad de agua en las plantas de agua del río Marañón y del Pastaza. Sobre los resultados, manifestó que no se encontraron metales pesados en los efluentes, así como tampoco se encontró coliformes ni residuos microbiológicos. Falta sí, calibrar el nivel de cloro en algunas plantas de agua. Los monitoreos de calidad de agua de las plantas de agua en Corrientes y Tigre se desarrollarán en las siguientes semanas.

Sobre el estudio toxicológico de Salud, el Viceministro mencionó que el INS realizó reuniones de difusión del mismo con los apus de ACODECOSPAT, FEDIQUEP, FECONACO y TIGRE. El proyecto piloto concluye en diciembre, tomando en cuenta los parámetros ambientales y biológicos; contará con la participación activa de miembros de las federaciones, como veedores y monitores del proceso.

Sobre el Plan Integral de Salud, informó acerca de los montos establecidos para cada cuenca. Las brigadas contarán con los profesionales adecuados. El 30 noviembre se darán los primeros

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Percy Minaya', 'Francisco Dumler', and others.]*

reportes de estas brigadas. La DIRESA acompaña estas intervenciones.

Se brindó otras estadísticas sobre el trabajo conjunto que realiza el sector con los promotores y parteras de las 4 cuencas. Finalmente se anunció, mayores intervenciones para el próximo año en el marco del SNIP y el deseo de que se avance más con la intervención de la Dirección Regional de Salud.

El apu Aurelio Chino Dahua refiere carencias de implementos médicos en la cuenca del Pastaza. Asimismo, mencionó carencias de movilidad para el personal de salud en la cuenca. El apu manifestó que existe alta incidencia de malaria en las comunidades nativas, solicitando que la federación sea informada de cada ingreso de los sectores. Los enfermeros nombrados deben ser de la cuenca.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hizo entrega a cada apu presidente de federación nativa de la matriz actualizada de avances de los compromisos asumidos por el Ejecutivo, según actas de Lima y de Teniente López. Asimismo, se solicitó que se defina el enlace de coordinación de los apus con el MINSA para los temas antes descritos.

Seguidamente, se pasó al estudio de Remediación. El MINEM informó del proceso aprobado en el Consejo de Ministros para la realización del Estudio Técnico Independiente, suscrito por el Señor Presidente de la República, y que ahora estaba a la espera para que el Congreso de la República lo pueda aprobar. Con ello, el PNUD podrá intervenir pues ya se encuentran listos los Términos de Referencia. Se entregó, asimismo, una copia del documento del proyecto de ley a los apus presidentes de federación.

Sobre las capacitaciones, el apu Aurelio Chino refiere que se trata de capacitar a monitores de las mismas federaciones, seleccionados por ellos.

MINEM informó sobre la consulta realizada al MINJUS sobre el tema de la consulta previa.

Respecto a solicitud de las federaciones para la creación de un fondo adicional de monitoreo, las federaciones indígenas manifiestan no estar de acuerdo con que el fondo social provenga del 0.75% de la producción fiscalizada.

Sobre el decreto supremo del tema de servidumbres, MINEM deja constancia de los avances alcanzados hasta la fecha y que se está muy próximo de su promulgación.

Sobre el tema de titulación, el representante del GOREL manifestó los avances alcanzados a la fecha: transferencia del MEF para la implementación del proceso de titulación, conversaciones con los apus para la suscripción del convenio, conformación de un comité de titulación. Refirió, asimismo, el proceso de titulación que se llevará a cabo en cada cuenca. Sin embargo, el apu Emerson Sandi, presidente de OPIKAFPE, manifestó su desazón puesto que expresó que sus comunidades habían sido excluidas del proceso de titulación.

De igual manera expresó el apu Carlos Sandi que el proyecto de titulación contenía comunidades nativas de otras cuencas. El apu Alfonso López solicitó la incorporación de 2 asesores de las federaciones en el proceso de titulación.

PCM mencionó que se hará un acto público en Lima el 26 de noviembre para presentar las experiencias y desafíos de la intervención del Estado en las 4 cuencas e invitó a dicho evento a

los apus presidentes de federación nativa.

MIDIS hizo la precisión que serán 25 millones de soles que pondrá FONCODES en las 4 cuencas. Esto como fe de erratas del acta de Teniente López (numeral 7.3), donde por error material se consignó otra cifra.

El apu Alfonso López solicitó que FONCODES coordine previamente con ellos los proyectos productivos a implementar en las cuencas.

El apu Aurelio Chino manifestó que FONCODES debe coordinar más con la federación, antes de cada ingreso.

El apu Abel Nango, de José Olaya, deja constancia que las federaciones firmantes de la presente acta de las cuatro cuencas señalan al Ejecutivo su oposición al ingreso de Petroperú al lote 192.

Las federaciones han propuesto al Ministro de Vivienda liderar dicho comité de seguimiento de acuerdos.

Las federaciones dejan constancia que no se llegó a acuerdo sobre la implementación de nuevos instrumentos de gestión ambiental (estudios ambientales) que requeriría la operadora del lote 192 para dar mayor seguridad a sus territorios.

#### ACUERDO N° 1:

El MINSA coincide en tener previamente el acuerdo de ingreso a la cuenca con la federación y en la necesidad de compartir previamente el cronograma de ingresos con la federación. Sobre la movilidad del personal de salud, refirió que no existían inconvenientes para mejorar el proceso. Acerca del acompañamiento, solicitó coordinar con los asesores la mejor forma de solucionar este requerimiento. Todo esto se coordinará con la DIRESA.

Del 05 de noviembre al 20 de diciembre se dará el piloto de la toma de muestras de las personas para los análisis respectivos.

Asimismo, MINSA incorporará supervisores del trabajo de salud en cada cuenca, procedentes de las mismas federaciones nativas.

Se dará una reunión para la planificación de inversión en salud la última semana de noviembre en Lima con la participación de los representantes de las federaciones nativas y el MINSA. En esta reunión se definirá la incorporación del representante de la federación. MINSA financiará este viaje de los apus.

#### ACUERDO N° 2:

El 27 de noviembre se reunirán los sectores de Vivienda, Salud, MINEDU, para determinar un plan estratégico de formación de recursos humanos de la zona.

### ACUERDO N° 3:

Las organizaciones indígenas solicitarán al MINJUS una nueva opinión sobre la consulta previa del lote 192 antes que acabe el contrato actual del operador, en función a los nuevos antecedentes e insumos manifestados por los asesores de los apus. Se deja constancia que esta solicitud obedece al descontento general de las federaciones nativas de las 4 cuencas sobre la respuesta del MINJUS. Asimismo, los apus solicitan recibir el informe final del MINJUS.

Las federaciones nativas exigen que el proceso de consulta previa en el lote 192 se realice 1 año antes que concluya el contrato petrolífero actual. Los apus presentes solicitan que el proceso de consulta previa se realice con la participación de las federaciones del área de influencia directa del lote petrolero. El comité de seguimiento a instalarse próximamente dará continuidad y seguimiento a este proceso.

Las federaciones solicitan que la respuesta oficial del Estado se dé a más tardar en el mes de marzo 2016 con respecto a la realización de una consulta en el lote 192 en caso se emita cualquier medida que dé continuidad a una explotación hidrocarburífera en dicho lote, ya sea esta por:

- Contrato de servicios.
- Prórroga de contrato.
- Contrato por negociación directa o licitación.
- Contrato con empresa nacional.
- Otra que implique el ingreso de una empresa petrolera a explotar el lote.

Asimismo, las federaciones indígenas exigen que el Estado coordine directamente con los legítimos representantes indígenas en cada cuenca.

### ACUERDO N° 4:

En el proceso de priorización y focalización los primeros en ser titulados serán las siguientes comunidades que forman las federaciones nativas:

4 comunidades base de OPIKAFPE

36 comunidades base de FECONACO

62 comunidades base de ACODECOSPAT

27 comunidades base de FEDIQUEP

El representante del GOREL manifestó su completa predisposición para firmar el convenio requerido por las federaciones indígenas, el cual se realizará el 26 de noviembre del año en curso en la ciudad de Lima con presencia del MINAGRI.

**ACUERDO N° 5:**

El proyecto productivo integral presentado por FECONACO lo verá FONCODES (NOA HALLITAY) por ser temas más relacionados al ámbito de su intervención. La cuarta semana de noviembre el equipo de campo de FONCODES ingresará a la cuenca del Corrientes para levantar la información de campo y viabilizar el proyecto presentado.

**ACUERDO N° 6:**

Todos los sectores del Estado deben coordinar previamente con las federaciones nativas antes de ingresar a las cuencas, salvo los organismos de fiscalización y control quienes tienen intervención inopinada.

**ACUERDO N° 7:**

El 26 de noviembre, por la mañana, se reunirán en Lima los representantes de las Federaciones Nativas con FONCODES y el PNSR para tratar el tema de los núcleos ejecutores. Asimismo, otra reunión con MINAGRI y el GOREL por el tema de titulación.

**ACUERDO N° 8:**

El Ejecutivo emitirá una norma que conformará un comité con miembros de alto nivel que se encargará del seguimiento de las actas de Lima, Teniente López y José Olaya antes de fin de mes de noviembre.

**ACUERDO N° 9:**

El congresista Isla se compromete a impulsar el proyecto de ley sobre el Estudio de Remediación (ETI) dentro del Congreso de la República y dar una respuesta a las federaciones y Ejecutivo para el 19 de noviembre.

\* Se adjuntan 3 anexos con acuerdos con el MINEM, MINCUL y MINSA sobre los 15 puntos faltantes de las coordinaciones previas.

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including 'MINAM' and 'HIDU'.]*

## **ANEXO**

TEMA: SALUD

### **Acuerdo N° 1**

PERUPETRO solicitará al Contratista que traslade al Ministerio de Salud (MINSA) la información epidemiológica que se registre como resultado de las atenciones de salud que realicen, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

TEMA: JUSTICIA

### **Acuerdo N° 2**

En el marco de los conflictos sociales en los que los pueblos indígenas ejercen su legítimo derecho a la protesta, el cual comprende el ejercicio de los derechos a la participación, reunión, libertad de opinión y petición y siempre que no se atente contra propiedad de terceros, del Estado o a la población en general, PERUPETRO privilegiará el diálogo frente a cualquier controversia. PERUPETRO comunicará al Ministerio del Interior y al Ministerio Público para que en el ejercicio de sus funciones, se respete la plena vigencia del derecho de los pueblos indígenas y de la población en general. Copia de la comunicación se enviará al MINEM (OGGS), Ministerio de Cultura, PCM (ONDS), Defensoría del Pueblo y a los Pueblos Indígenas a través de sus organizaciones representativas.

TEMA: SEGURIDAD

### **Acuerdo N° 3**

La Entidad Promotora por intermedio de la OGGS, en coordinación con el Ministerio de Cultura, realizarán las coordinaciones necesarias con el Banco de la Nación, el Gobierno Regional y Local, a fin de que se evalúe la instalación de una agencia en el área del Lote, de ser posible en las instalaciones de la empresa PETROPERU, en el menor tiempo posible. Como parte de las coordinaciones se convocaran a reuniones entre los actores involucrados (Gobierno regional y Local, organizaciones representativas, Banco de la Nación, Entidad Promotora, entre otros que corresponda) para dicho objetivo. La primera reunión se convocará entre el 15 y el 30 de enero del 2016.

TEMA: EMPLEO Y CAPACITACIONES

### **Acuerdo N° 4**

En el acápite 12.2 del Contrato del Lote 192 se indica que:

"El Contratista se compromete a promover la contratación de personal de las Comunidades o Empresas Comunales ubicadas dentro del Área del Contrato, siempre y que dicho personal cumpla con los requisitos del servicio a desarrollar y se encuentre disponible en el momento en que sean necesarios sus servicios; a tales efectos el Contratista se compromete a cumplir con las normas laborales vigentes."

PERUPETRO a través del Comité de Supervisión se compromete a vigilar el cumplimiento del acápite 12.2.



PERUPETRO promoverá que la empresa Contratista respete las decisiones adoptadas en Asamblea Comunal en materia de contratación de empresas comunales, siempre que no colisione con la normatividad vigente y de acuerdo a las necesidades laborales.

#### Acuerdo N° 5

PERUPETRO realizará capacitaciones en temas relacionados a los hidrocarburos.

El Ministerio de Energía y Minas coordinará con pueblos indígenas las capacitaciones relacionadas a las pasantías en hidrocarburos.

#### TEMA: PARTICIPACIÓN EN COMITÉS

#### Acuerdo N° 6

PERUPETRO promoverá la participación del Contratista dos veces al año en el Comité Participativo.

Los pueblos indígenas podrán participar en las reuniones del Comité de Supervisión descentralizados, a invitación escrita de PERUPETRO. El número de representantes será 2 por cuenca y a decisión de los pueblos indígenas podrán contar con 01 asesor por cada cuenca.

PERUPETRO financiará la participación de los representantes de los pueblos indígenas en las reuniones descentralizadas del Comité de Supervisión. Del mismo modo, para la participación de los representantes de los pueblos indígenas en el Comité Participativo, su traslado será financiado, según lo establecido en el reglamento de dicho comité.

#### Acuerdo N° 7

La entidad promotora promoverá la conformación de un grupo de trabajo que se encargue de analizar propuestas de modificación normativa, respecto de:

- Mejora en la Participación Ciudadana con relación a los Instrumentos de Gestión Ambiental para el sub sector hidrocarburos.
- Instrumentos de gestión ambiental para actividades de Hidrocarburos que se encuentran en operación en el Lote 192.
- Procesos de reinyección.
- Mejora de los protocolos de navegación.
- Programa de Monitoreo y Vigilancia Ciudadana.

La primera reunión del grupo será realizada entre el 15 y 30 de enero de 2016. El grupo de trabajo deberá elaborar su informe final dentro de los (120) días posteriores a su instalación. Asimismo el grupo realizará el seguimiento e impulso de las propuestas normativas hasta el pronunciamiento de las entidades correspondientes. El informe final del grupo de trabajo, será remitido a las organizaciones representativas.

Cada cuenca nombrará dos asesores técnicos a fin de que los represente en dicho

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

grupo de trabajo.

Se convocará la participación de las autoridades de evaluación ambiental y de fiscalización en el sub sector hidrocarburos (OEFA, SENACE, MINAM); sin perjuicio, de las demás autoridades que resulten competentes respecto de los temas a tratarse. Asimismo se invitará a la Defensoría del Pueblo.

**Acuerdo N° 8**

La Entidad Promotora solicitará a OSINERGMIN el acompañamiento para informar en las comunidades respecto al estado y las obligaciones pendientes, de ser el caso, del sistema de integridad y programa de adecuación de ductos del ámbito del Lote 192, a través de dos asambleas que se coordinarán entre el 15 de enero y 15 de febrero de 2016; las cuales se implementarán en el primer semestre del 2016.

Cabe señalar que la Entidad Promotora ya efectuó las convocatorias para realizar la capacitación en protección ambiental y monitoreo ambiental en las Actividades de Hidrocarburos entre el 17 y 23 de noviembre.

Los pueblos indígenas harán la denuncia documentada a OSINERGMIN sobre aquellos ductos que se encuentren en mal estado para las acciones del caso.

PERUPETRO realizará el seguimiento respecto a la situación de los ductos, lo cual será informado en el Comité Participativo.

**Acuerdo N° 9**

El Estudio Técnico Independiente (ETI) es un compromiso del Estado contemplado en el Acta de Lima del 10 de Marzo de 2015.

Los resultados del ETI se harán de conocimiento a PERUPETRO, quien lo entregará al Contratista. Copia del cargo será entregado a los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas.

## ANEXO 2

### **1. Programa de capacitación sobre jurisdicción indígena**

El Estado respetará el ejercicio de la función jurisdiccional por parte de las autoridades de las comunidades nativas en sus territorios, de acuerdo a sus costumbres y con pleno respeto de los derechos humanos.

El Ministerio de Cultura coordinará con el Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Presidencia de Consejo de Ministros, el Poder Judicial, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo la elaboración de un programa de capacitación sobre jurisdicción indígena.

La propuesta del programa de capacitación será enviada, durante la primera quincena del mes de enero de 2016, a las organizaciones representativas de los pueblos indígenas quienes podrán presentar sus comentarios y sugerencias en un plazo no mayor a quince días.

Dicho programa es dirigido a los operadores de justicia, de seguridad ciudadana y a los pueblos indígenas.

El Programa será coordinado con las federaciones representativas y su implementación será a partir de la segunda quincena del mes de febrero de 2016. Este programa tendrá una duración de 3 años a partir del 2016. Al finalizar dicho periodo se evaluará la pertinencia de su continuidad.

### **2. Capacitación sobre tema de derechos de los pueblos indígenas**

El Ministerio de Cultura realizará capacitaciones en temas de derechos de los pueblos indígenas. Para determinar las fechas y el contenido se coordinará con las organizaciones representativas de los pueblos indígenas a partir del segundo trimestre del 2016. Asimismo se realizará 1 reunión de capacitación por cuenca en el 2016. Se coordinará las reuniones de capacitación para el 2017 en el último trimestre del 2016.

### **3. Programa de fortalecimiento de las identidades culturales de los pueblos indígenas**

El Ministerio de Cultura y los pueblos indígenas coordinarán la elaboración de un programa de fortalecimiento de las identidades culturales de los pueblos indígenas en el ámbito del Lote 192, respetando las visiones de desarrollo de los pueblos indígenas y el marco normativo vigente.

Las organizaciones representativas proveerán los insumos necesarios (información) para la elaboración de la propuesta del programa. El Ministerio de Cultura elaborará la propuesta borrador del programa en un plazo no mayor de 3 meses contabilizados a partir de la entrega de los insumos antes mencionados.

La propuesta será enviada a las organizaciones representativas y se coordinará una reunión para consensuar la propuesta final en el primer semestre del 2016.

Parte de la implementación del programa contará con recursos del Ministerio de Cultura. El Ministerio de Cultura y las Organizaciones Indígenas coordinarán con otras instituciones del estado y organizaciones privadas para la obtención de recursos adicionales.

#### 4. Propuesta de modificación de la Ley del canon

En el marco del artículo 15 del convenio 169 de la OIT y de la Décima Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley del Derecho a la Consulta Previa, el Ministerio de Cultura se compromete a promover la elaboración de una propuesta de modificación normativa de canon para lograr una mejor distribución en beneficio de los pueblos indígenas. Para ello se coordinará con el Ministerio de Energía y Minas, Perupetro S.A. y al Ministerio de Economía y Finanzas.

En la quincena de febrero, se coordinará la realización de una reunión de recojo de aportes con las organizaciones representativas. Quince días antes de dicha reunión, se enviará a estos representantes un borrador de la propuesta, con copia a la Defensoría del Pueblo. De igual manera, el Ministerio de Cultura se compromete a invitar a representantes del Congreso a dicha reunión. El Ministerio de Cultura se compromete a coordinar lo necesario para la realización y garantizar la participación de las organizaciones indígenas a través de 2 apus por cuenca y sus asesores.

Finalmente, los sectores coordinarán con las organizaciones para el traslado, a la ciudad de Lima por (03) días, de veinte (20) representantes de los pueblos Quechua, Achuar, Kichwas y Kukamas (apus) con el fin de que ellos y el Ministerio de Cultura promuevan y presenten el proyecto de Ley al Congreso de la República a fin de que este lo pueda hacer suyo y evalúe su aprobación. Los costos de traslados, alojamiento y alimentación, serán asumidos por el Ministerio de Cultura, Ministerio de Energía y Minas (a través de la OGGS) y Perupetro S.A.

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas y Perupetro, se compromete a realizar el seguimiento a la discusión y evaluación de esta propuesta en el Congreso.

Asimismo, a través del Grupo de Trabajo de Pueblos Indígenas (GTPI) u otro mecanismo se informará a las organizaciones representativas la situación de la propuesta. En el marco del GTPI se garantizará la presencia de las organizaciones representativas del Lote 192 a las reuniones descentralizadas llevadas a cabo en Iquitos con la finalidad de comunicar y coordinar acciones relacionadas con esta propuesta, por lo menos en dos oportunidades.

Oficina  
MINAM

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the left, a signature above the word 'Oficina MINAM', and several signatures and initials at the bottom and right side.]*

### Anexo 3 – Acuerdos con el Ministerio de Salud (MINSA)

#### Acuerdo No. 2

El MINSA establecerá en sus presupuestos anuales el financiamiento correspondiente para realizar el seguimiento de los casos que resulten positivos por exposición a metales pesados e hidrocarburos, y políticas de salud pública para el resto de la población; asimismo establecerá la periodicidad de las acciones a tomar en el marco del plan de intervención en salud, concertado con los diferentes actores tales como los pueblos indígenas a través de sus organizaciones representativas, entre otros; que será monitoreado por la Unidad Técnica de Funcional (aprobada por Resolución Directoral 1368-2015-GRL\_DRSL/30.01 el 18 de agosto de 2015), bajo supervision del MINSA.

